

### **III. Administración Local**

#### **AYUNTAMIENTOS**

#### **FUENTES DE ROPEL**

*Aprobación definitiva de Escudo y Bandera Municipal.*

El Ayuntamiento de Fuentes de Ropel (Zamora), por acuerdo del Pleno Municipal de fecha 16 de junio de 2009, aprobó en ejercicio de las funciones delegadas por la Comunidad Autónoma de Castilla y León a los Ayuntamientos por el artículo 28 de la Ley 1/1998, de 26 de junio, de Régimen Local de Castilla y León, y previo informe favorable del Cronista de Armas de Castilla y León, el Escudo y Bandera Municipal de Fuentes de Ropel (Zamora).

Sometido el expediente a información pública por plazo de veinte días, conforme al artículo 27.1 de la Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León en relación con el 86.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común no se han presentado alegaciones ni reclamaciones, por lo que el acuerdo plenario deviene definitivo, con las siguientes descripciones:

Escudo: Rectilíneo en la parte superior y ambos laterales y curvilíneo en la punta, coronado con el timbre de la Casa Borbónica reinante. Escudo cuartelado en cruz; Primero de León (de plata, el león de púrpura coronado y armado de oro); Segundo, de sinople, con una fuente de oro, mazonada en sable y manando aguas de azur; Tercero, de sinople con un puente de oro, mazonado de sable, con dos ojos, puesto sobre ondas de plata y azur; Cuarto, de plata con un racimo de uvas hojado y al natural, sumado de tres espigas de sinople.

Bandera: De forma cuadrada formada por tres franjas horizontales, de color verde y amarillo y verde respectivamente, y con el escudo de la localidad en el centro.

Fuentes de Ropel, 6 de agosto de 2009.-El Alcalde.